



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 de la Constitución Provincial, a transferir a título gratuito a favor de la MUNICIPALIDAD DE NOGOYÁ, un inmueble de su propiedad, identificado bajo matrícula número 104.407- Dominio Urbano, Plano de Mensura N° 5.953, Partida de A.T.E.R. N° 100.991, ubicado en el Departamento Nogoyá, Municipio de Nogoyá, Ejido de Nogoyá, Zona de Quintas, domicilio parcelario: Calle Facón Grande esq. Pública, de una superficie según mensura de UNA HECTÁREA, SESENTA Y CINCO ÁREAS, CON CERO SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (1 Ha. 65 Ca. 06 dm².), y según título de UNA HECTÁREA, NOVENTA Y TRES ÁREAS, CON NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (1 Ha. 93 Ca. 99 dm².), con los siguientes límites y linderos:
NORESTE: recta (1-2) S 45° 18' E de 170,80m, que linda con calle Facón Grande.
SURESTE: recta (4-5) S 44° 43' O de 85,50m, que linda con calle Pública.
SUROESTE: recta (5-6) N 45° 17' O de 50,00m; recta (6-7) S 44° 43' O de 14,80m y recta (7-8) N 46° 04' O de 121,20m, que lindan las tres con Lidia Esther Rivero.
NOROESTE: recta (8-3) N 45° 00' E de 101,90m, que linda con terreno FFCC, (ramal levantado (Nogoyá-Victoria).-

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la Municipalidad de Nogoyá tendrá como cargo de la presente donación la obligación de destinar el inmueble donado para urbanización, pudiendo subdividir el inmueble, transferirlo por venta y/o eventual cesión a título gratuito.-

ARTÍCULO 3º.- Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la efectiva transferencia de dominio del inmueble descrito en el Artículo 1º a favor de la Municipalidad de Nogoyá.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, etcétera.-

Sala de Sesiones. Paraná, 30 de marzo de 2022.-

CARLOS SABOLDELLI
Secretario Cámara Diputados

ANGEL FRANCISCO GIANO
Presidente Cámara Diputados